

M. M. S.^{or}

Permaneciendo el riesgo de la ruina de la Iglesia
Parroq.^l de S.^{or} S.^{or} Triago, no puede hacerse la pro-
cesion de su Inocacion a dha Iglesia por ahora,
y hasta tanto que se reedifique, o asegure; Por
lo qual nro. Cav.^{do} en virtud de el orden de el Ill.^{mo}
S.^{or} Obispo de este Obispado de 1 de Mayo pasado de
este cor.^{te} año, ha acordado, q^e dha procesion se haga
por las calles acostumbradas, y se termine en nra
Colegial, y en ella se celebre la Misa Solemne, y
sermon, que en dha funcion se celebraba en la refe-
rida Parroquial, lo que ha puesto a nro cuidado
para que lo participemos a V.^{ra} con el fin de que
asi lo tenga entendido, y en ello se proceda de
comun Acuerdo. Y nosotros con este motivo nos ofre-
cemos a la obed.^a de V.^{ra} con el mas dev.^o afecto p.^o
diendo a la Dña. Maj.^{te} le prospere dilatada a.^s
en su may.^r esplendor. Lora y Julio 22 de 1711.

D. M. de S. su aff.^o y May.^{te} Serv.^o y Capp.^o

Josquin de Caceres
Juan Joseph
Dionis Laxis

M. M. S.^{or} Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de esta M. N. y M. Real L.^{ta} de Lora

